

## CONCEPTOS BASICOS

### EDIFICIO

Es toda construcción que constituye un recinto estructuralmente independiente o separado, destinado o utilizado para fines de habitación, comercio, industria o actividades de cualquier otra índole.

### VIVIENDA PARTICULAR

Es toda construcción o lugar dentro de una propiedad o edificio, destinado total o parcialmente a la habitación permanente o temporal de personas, sin importar cual sea su estructura o los materiales empleados en su construcción.

La vivienda particular para ser considerada como tal debe necesariamente disponer de **ACCESO INDEPENDIENTE** para sus moradores. Se considera que la vivienda tiene acceso independiente cuando sus ocupantes **NO** necesitan transitar por recintos que pertenezcan a otra vivienda particular (living, comedor, cocina, dormitorios, etc.) para entrar a las dependencias que ocupan. El acceso deben tenerlo directamente desde la calle o transitando por un patio, corredor, pasillo, galería, etc., de manera de no interrumpir la privacidad de los moradores de otra vivienda particular.

Se debe tener presente que en una casa, mejora u otro edificio se puede encontrar más de una vivienda, siempre y cuando sus moradores cuenten con acceso independiente en la condición descrita anteriormente.

Un **CASO ESPECIAL** de vivienda es aquel en que **UNA O VARIAS PIEZAS** constituyen una vivienda.

## HOGAR PARTICULAR

El hogar particular esta constituido por una o más personas que, unidas o no por vínculos de parentesco, ocupan completamente una vivienda o parte de ella, viven bajo régimen familiar y cocinan en común, es decir, tienen dependencia o relación económica entre sí. También se considera hogar particular a todo grupo de hasta 5 personas que viven bajo un régimen familiar, compartiendo o no su alimentación, aunque no exista relación de parentesco entre ellos.

## VIVIENDA PARTICULAR CON MAS DE UN HOGAR PARTICULAR

Del estudio de las definiciones anteriores se puede establecer que en algunas viviendas particulares pueden haber dos o más hogares particulares. Para que se cumpla esta situación se debe tener presente que ambos hogares **tengan acceso común**, que cada uno de ellos **mantenga su privacidad al interior de la vivienda**, ocupando una parte definida de ella – a excepción del baño y la cocina que pueden ser ocupados en común – **y que cocinen separadamente**, (independencia económica).

Estas condiciones deben cumplirse en forma conjunta para considerar hogares separados dentro de una misma vivienda.

## HOGAR CON ALLEGADOS

Algunos hogares han acogido a otro u otros grupos familiares en el recinto de su residencia, usualmente por razones económicas o de emergencia (terremoto, inundación, etc.).

En estos casos, si el grupo o grupos familiares allegados tienen independencia económica (cocinan separadamente) y tienen una permanencia - o la intención de permanecer - de al menos dos meses, constituyen Hogar Independiente, por lo tanto se encuesta en la vivienda.

Si el hogar allegado es dependiente del hogar principal, ambos se consideran como un solo hogar siempre y cuando el número de personas allegadas no sea superior a cinco. Si el grupo de allegados es de 6 o más personas, **NO PARIENTES** del Jefe de Hogar, pasará a ser colectivo, por lo tanto no se encuesta.

## **UNIDAD DE INFORMACION**

Es el elemento en función de la cual se solicita la información que requiere la investigación estadística (Censo o Muestra).

La Encuesta Nacional del Empleo ENE utiliza 2 unidades de información: los hogares que existen dentro de las viviendas particulares y las personas que constituyen esos hogares; de éstas, todas las de 15 años y más son entrevistadas para obtener la información específica requerida por la Encuesta Nacional del Empleo.

## **RESIDENCIA HABITUAL**

Se considera residencia habitual de una persona, a la vivienda en que duerme la mayor parte de la semana, (4 días). Generalmente la residencia habitual se determina por la respuesta que se da a la pregunta: ¿Dónde vive?.

**La residencia habitual permite determinar las personas que son o no miembros del hogar, para los efectos de la ENE.**

### **- SON MIEMBROS DEL HOGAR:**

- ◆ Las personas que tienen su residencia habitual en el Hogar;
- ◆ Las personas que están temporalmente en el hogar y que no tienen residencia habitual en otra parte;
- ◆ Las(os) empleadas(os) domésticas(os) puertas adentro;
- ◆ Las personas que residen habitualmente en el hogar, pero que se encuentran ausentes por: trabajo o

negocios, vacaciones, enfermedad que requirió hospitalización o por otras razones, siempre y cuando, **la ausencia sea inferior a 2 meses y que, además, la persona tenga como residencia habitual solamente la vivienda que se está encuestando;**

- ◆ Los extranjeros que trabajan o estudian en el país y que han estado residiendo en la vivienda, o que tengan intención de residir en ella, por 2 meses o más;
- ◆ Las personas que permanecen fuera del hogar la mayor parte de la semana por motivos de trabajo pero que vuelven con regularidad y no tienen residencia habitual en otra parte. Es el caso de: choferes de buses interprovinciales, de camiones, vendedores viajeros y otros similares a éstos;
- ◆ Las personas que por razones de trabajo (turnos), deben residir en campamentos o viviendas colectivas y que periódicamente vuelven por algunos días a la vivienda que corresponde al hogar particular de donde salió a trabajar, **siempre que los períodos de ausencia no superen los 2 meses;**
- ◆ Las personas que se encuentran haciendo su Servicio Militar y que NO alojan habitualmente en sus cuarteles;
- ◆ Los estudiantes internos y los que estudian y residen en un lugar diferente al de la residencia familiar, durante el período de vacaciones de verano.

- **NO SON MIEMBROS DEL HOGAR:**

- ◆ Las personas que están temporalmente en la vivienda y tienen residencia habitual en otra parte, siempre que la permanencia (y la intención de permanecer) sea inferior a 2 meses en la vivienda en que se está efectuando la entrevista;
- ◆ Los estudiantes internos y los que estudian y residen en

un lugar diferente al de la residencia familiar, que están de vacaciones de invierno, con permiso o licencia médica;

- ◆ Los miembros de las fuerzas armadas que están de vacaciones o con licencia, que residen habitualmente en sus cuarteles;
- ◆ Las(os) empleadas(os) domésticas(os) puertas afuera;
- ◆ Las personas que están temporalmente en el hogar que por motivos de trabajo tienen otra residencia habitual y vuelven después de períodos superiores a 2 meses de ausencia a la residencia familiar. Por ejemplo: arrieros, algunos trabajadores del petróleo, mineros pirquineros, algunos trabajadores de obras públicas, ciertos trabajadores de aserraderos y otros que viven en campamentos o lugares similares.

## **JEFE DE HOGAR**

"Jefe del Hogar", es la persona, hombre o mujer, reconocida como tal por los demás miembros del hogar. En matrimonios o parejas en unión consensual, (convivientes), se aceptará como Jefe de Hogar a quién declaren como tal. Todo hogar particular debe tener necesariamente un Jefe.

En caso que el hogar esté constituido por personas no unidas por parentesco, el Jefe es la persona propietaria o arrendataria de la vivienda, o la que sea considerada jefe por los demás miembros del hogar.

## **PARENTESCO**

Para efectos de la Encuesta Nacional del Empleo, el parentesco se expresa como la relación que tienen los diferentes miembros del hogar con respecto al Jefe del mismo. La ENE distingue las siguientes categorías de parentesco: Jefe, cónyuge, conviviente, hijo/a-hijastro/a, yerno/nuera, nieto/a, hermano/a-cuñado/a, padres/suegros, otro pariente, no pariente y servicio

doméstico.

## NIVEL EDUCACIONAL

El nivel educacional de una persona, está determinado por los estudios que haya aprobado en la enseñanza regular o educación formal. Es el curso más alto que haya aprobado en este tipo de enseñanza.

Se entiende por enseñanza regular a los estudios efectuados en establecimientos que imparten o impartían enseñanza básica o primaria, media o secundaria, técnico-profesional y universitaria. Se incluyen como establecimientos de educación formal a los Centros de Formación Técnica y a los Institutos Profesionales.

## CONCEPTOS RELATIVOS A EMPLEO

### FUERZA DE TRABAJO

La fuerza de trabajo la constituye toda la población de 15 años y más que se encuentra en la situación de **OCUPADOS o DESOCUPADOS**.

No forman parte de la fuerza de trabajo los siguientes grupos de personas:

- Población menor de 15 años y
- Población económicamente inactiva, es decir:
  - Dueñas de casa
  - Estudiantes
  - Jubilados
  - Pensionados
  - Personas que reciben ingresos por concepto de rentas u otra inversión, siempre y cuando no trabajen (Rentistas).
  - Personas internadas en instituciones.
  - Inválidas, etc.

## OCUPADO

Se considera ocupado a toda persona de 15 años ó más que durante la semana anterior a la toma de la encuesta (semana de referencia) se encuentra en una de las siguientes situaciones:

a) Habían trabajado una hora o más por remuneración o ganancia.

Se encuentran en este caso los siguientes trabajadores:

- Trabajadores del sector público
- Trabajadores del sector privado
- Empleadores
- Personal de Servicios puertas adentro
- Personal de Servicios puertas afuera

b) Habían trabajado una hora o más por cuenta propia independientes

c) Habían trabajado 15 horas o más como familiar no remunerado.

d) No habían trabajado, a pesar de tener un empleo o negocio, por encontrarse temporalmente ausentes de su trabajo por motivos tales como: problemas de salud, vacaciones, problemas de trabajo, problemas personales, mal tiempo, conflictos laborales u otros, etc.

## DESOCUPADO

Se considera desocupada a toda persona de 15 años y más que no estaba trabajando en la semana anterior a la toma de la encuesta porque:

a) Estaban cesantes o

b) Buscaban trabajo por primera vez

## **CESANTE**

Se considera cesante a toda persona que desea trabajar y ha hecho esfuerzos definidos por conseguir trabajo durante los dos meses precedentes a la fecha en que es entrevistado. Además, debe haber trabajado anteriormente al período de cesantía en un empleo regular.

## **BUSCA TRABAJO POR PRIMERA VEZ**

Se considera que una persona busca trabajo por primera vez, cuando desea trabajar, ha hecho esfuerzos definidos por encontrar trabajo durante los dos meses anteriores a la fecha de la entrevista y carece de experiencia laboral, es decir, **nunca** ha trabajado en un empleo regular.